

BOINA PARA EL PSOE

Las denunciadas irregularidades en la adjudicación de Administraciones de Lotería en Alicante, Orihuela, Torrevieja, Calpe, Onil, Benidorm, Alfaz, Delpí, Lorca, Valencia, Salamanca, Murcia, y, al parecer, **Alcázar de San Juan**, en total más de cincuenta, ofrecen un positivo aspecto que ha sido el menos comentado de todo el escándalo.

Nos referimos a la decisión de los responsables socialistas de que los implicados renuncien a las presuntamente ilegales adjudicaciones "en el plazo de 48 horas"; no solo los que ostentan cargos públicos, sino también los "familiares directos" de éstos.

Echamos al aire nuestra boina ante esta muestra de firmeza en el cumplimiento de la ley y en la defensa de la imagen del partido que gobierna. Las dudas que nos quedan, son, sin embargo, dos:

1.— El número de responsables socialistas que quedarían en el partido si se aplicase con todos el mismo rigor, y

2.— Quién indemnizará a los perjudicados —si se confirma la ilegalidad de las adjudicaciones— cuando los cargos socialistas, como algunos han anunciado, renuncien no a las Administraciones de Lotería, sino a sus responsabilidades políticas.

BIEN POR LA DIRECCION GENERAL DE CONSUMO

Las irregularidades detectadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en diversos alimentos lácteos infantiles —cuya venta fue inmediatamente prohibida por el director general de Consumo, **Sebastián Miralles**— ha puesto de relieve la implicación, según el Semanario "Cambio-16", del inspector de Consumo **Francisco Javier Nogueras López**, al que se le ha abierto expediente por incompatibilidad de funciones.

Siempre según la citada publicación, Nogueras acep-

tó representar en Toledo a una fábrica de dietéticos por un sueldo neto de 50.000 ptas mensuales y el 7% de las ventas, si estas superaban las 700.000 ptas al mes.

La presunta incompatibilidad administrativa reviste menos importancia que el posible atentado grave contra la salud pública, ya que en botes de papillas fueron encontrados por los servicios de salud de Toledo mohos, levaduras, estafilococos, etc. perjudiciales para la salud, a los que ha podido contribuir la tolerancia del inspector.

la gota fría

LAS PRACTICAS HOMOSEXUALES NO SON UN DERECHO CONSTITUCIONAL

Por sentencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, ha sido reconocida la constitucionalidad de las leyes de 25 Estados que castigan la práctica de la homosexualidad. El fallo da la razón a las autoridades de Georgia, que habían recurrido contra la absolución, por parte de un tribunal de apelación, de un hombre previamente condenado por realizar actos homosexuales. El juez que exculpó al reo estimó inconstitucional la ley georgiana contra la homosexualidad, basándose en el derecho a la intimidad. Pero los togados del Supremo, por una estrecha mayoría de 5 a 4, han rechazado esa tesis, afirmando que la Constitución no ampara las relaciones homosexuales, ni siquiera cuando son llevadas a cabo de mutuo acuerdo y de forma totalmente privada. Por consiguiente, los Estados pueden tanto prohibir como permitir tales prácticas.

La sentencia ha producido una notable polémica. Pero la importancia de la decisión no está en los efectos que se podrían considerar más inmediatos. En primer lugar, el Tribunal Supremo no ha cambiado en nada la situación jurídica de los gays, de modo que la práctica de la homosexualidad sigue siendo tan legal o ilegal —según dónde— como antes. Y tampoco el espaldarazo a los Estados que penalizan los actos

homosexuales se va a traducir en una ola de condenas para los gays, pues probar que ha habido delito no va por ello a resultar más fácil a partir de ahora. Por tanto, las condenas por este motivo continuarán siendo escasas.

Así pues, el Tribunal Supremo no ha condenado ni legitimado la homosexualidad, sino que se ha limitado a decir que entre los derechos de la persona amparados por la Constitución no está el cometer actos homosexuales. Y aquí radica la trascendencia del fallo. Pues el movimiento gay, convertido en los últimos años en un importante grupo de presión, pretendía que la legislación federal hiciera un reconocimiento explícito del derecho a su modo de vida alternativo. Pero la decisión del Supremo le cierra el camino hacia este objetivo último. Además, la batalla jurídica planteada por los homosexuales, en su intento de hacer pasar leyes que prohibieran todo tipo de discriminación real o supuesta contra ellos (cuestión especialmente espinosa desde que la proliferación del SIDA les ha hecho objeto del recelo de la sociedad), probablemente se va a tornar más ardua.

Por otra parte, la sentencia representa tal vez un cambio en la actitud del Tribunal Supremo, que hasta hace poco siempre se había mostrado proclive a aprobar o recomendar leyes permisivas.